

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 44 DE 2018
(19 DE OCTUBRE DE 2018)**

Por medio de la cual se otorga en la Universidad Católica Luis Amigó el Diploma de Reconocimiento al “Amigoniano Emprendedor”, Centro Regional Manizales.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Es política de la Universidad Católica Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas que, por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes Unidades de la Institución, hacen posible la realización de nuestra propuesta educativa

SEGUNDO. Es menester reconocer y exaltar los méritos excepcionales y los servicios sobresalientes prestados a la Institución, por empleados en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y, en este reconocimiento en particular, las funciones sustantivas de Docencia e Investigación

TERCERO. Se hace necesario incentivar por medio de distinciones y reconocimientos la actividad académica y científica, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano y del carisma amigoniano.

CUARTO. Ha sido política permanente en la Universidad Católica Luis Amigó el mejoramiento continuo de los procesos académicos e investigativos mediante la vinculación de altos perfiles académicos y excelentes seres humanos comprometidos con el desarrollo institucional.

QUINTO. El Consejo Superior mediante Acuerdo No. 02 del 06 de marzo de 2018 determinó las distinciones y reconocimientos honoríficos que se deben realizar en la Institución

SEXTO. Dicho Acuerdo Superior consagra el Diploma de Reconocimiento al “Amigoniano Emprendedor” en los siguientes términos.

“El Diploma de Amigoniano Emprendedor se entregará a los profesionales amigonianos que se hayan distinguido en la cultura del emprendimiento y el empresarismo, en condiciones de innovación, posicionamiento y generación de empleo Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Sobresalir de manera evidente y con carácter innovador en la generación de ideas de negocio, con sostenibilidad, duración y proyección en el tiempo y capacidad de generar empleo.
- b) La iniciativa empresarial o de emprendimiento debe contar con un desarrollo desde el inicio de su implementación no inferior a cinco años de existencia



- c) Identificarse en su idea de negocio con los principios y postulados amigonianos
- d) La intencionalidad de coadyuvar a los egresados amigonianos en la vinculación de su idea de negocio.
- e) Que sea notable la responsabilidad social en los proyectos emprendidos en condiciones de visibilidad y transformación social

Además del diploma se concederá al galardonado un descuento equivalente al 40% para cursar estudios de maestrías en la Universidad Católica Luis Amigó, el cual deberá hacerse efectivo dentro de los dos años siguientes a su otorgamiento. El mismo es personal e intransferible”

SÉPTIMO. El Comité Rectoral, en sesión del miércoles 10 de octubre de 2018, previa convocatoria realizada a la comunidad universitaria, eligió al señor **Emmanuel Velásquez Grisales**, del Centro Regional Manizales, entre los candidatos propuestos, tal como consta en el Acta No. 19 de la fecha.

OCTAVO. Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Director del Centro Regional y su Comité Directivo en cada anualidad y con ocasión de la fecha más próxima en que se celebre el Reconocimiento como Universidad.

NOVENO. Mediante Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional concedió el Reconocimiento como Universidad a la Universidad Católica Luis Amigó, con personería jurídica 17701 del 9 de noviembre de 1984, emanado del Ministerio de Educación Nacional, efemérides con la cual se celebra la entrega de tales reconocimientos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar al señor **EMMANUEL VELÁSQUEZ GRISALES**, del Centro Regional Manizales el Diploma de Reconocimiento al “**Amigoniano Emprendedor**” por su notable desempeño laboral, en la cultura del emprendimiento y empresarismo, en condiciones de innovación, posicionamiento y generación de empleo.

ARTÍCULO 2º. Conceder dicha Distinción en el acto de celebración de los 34 años de creación de la Universidad Católica Luis Amigó y Segundo Aniversario de tal reconocimiento de cambio de carácter académico, haciendo además invitación directa a sus compañeros, amigos y grupo familiar, para que presentes, celebren con toda la comunidad universitaria este trascendental acontecimiento, tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución, efemérides que se llevará a cabo el viernes 9 de noviembre de 2018.


ARTÍCULO 3º. Entregar la presente Resolución Rectoral y el pergamino respectivo en letra de estilo a la persona homenajeado y el derecho hacer uso del subsidio de beca expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Padre **CARLOS ENRIQUE CARBONA QUICENO**
Rector General



FRANCISCO JAVIER POSADA GÓMEZ
Secretario General
